



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 130-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de octubre de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, con la intención de fortalecer y respaldar los derechos laborales de los trabajadores administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en cuanto a concretar mejoras en sus condiciones laborales orientadas a una mayor estabilidad, aprobó el Acuerdo Regional N° 067-2011-GR.LAMB./CR conforme al cual se recomendó al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque procediera a la renovación hasta el 31 de diciembre del presente año, de los contratos del personal administrativo que labora en esta entidad bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, sin que sea necesario con este fin proceder a la evaluación de estos trabajadores, en armonía con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

Que, sin embargo, el Sindicato Unitario de Trabajadores bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – SUTCAS, viene expresando su preocupación y malestar no sólo por la desatención del Ejecutivo Regional a la recomendación efectuada por el Consejo Regional en cuanto a la problemática indicada que afecta a los trabajadores que laboran en el Gobierno Regional de Lambayeque bajo la modalidad de CAS, sino por la expedición de nuevas cartas comunicando el vencimiento de contrato y dando las gracias por los servicios prestados a personal actualmente laborando bajo este régimen y que vienen trabajando al servicio de esta entidad por muchos años y de manera ininterrumpida, denunciando la vulneración de derechos que este sector considera ya adquiridos y dignos de tutela.

Que, atendiendo a la preocupación del Consejo Regional en cuanto a la necesidad de arribar a una solución concertada de la problemática descrita, es posición de este órgano colegiado el que se sostenga una reunión entre Consejeros, Presidente Regional y representantes de los trabajadores afectados, a fin de abordar el tratamiento de la situación laboral que vienen atravesando los trabajadores del régimen de CAS en el Gobierno Regional de Lambayeque; y, asimismo, se conforme una Comisión de Alto Nivel que se avoque a la revisión de los diversos aspectos relacionados a la problemática descrita apuntando a la solución definitiva de la misma, en el marco de la normatividad reguladora de la materia, como es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, entre otros.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 24.OCT.2011;



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 130-2011-GR.LAMB./CR

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- SOSTENER** una reunión con carácter urgente con el Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque y la participación de los Consejeros Regionales y representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores en el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – SUTCAS de este Gobierno Regional, a fin de abordar de manera concertada el tratamiento de la problemática laboral que viene atravesando este sector laboral y la solución a la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** una Comisión de Alto Nivel que se avoque a la revisión de los diversos aspectos relacionados a la problemática laboral que vienen atravesando los trabajadores contratados bajo el régimen de CAS en el Gobierno Regional de Lambayeque, orientada a aportar soluciones a la misma dentro del marco de la normatividad reguladora de la materia, comisión que deberá estar integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente General Regional
- El Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Secretario General del SUTCAS.

La comisión que se constituye, dentro del plazo de una semana deberá presentar su informe correspondiente al Presidente Regional, así como al Consejo Regional, en relación a los derechos laborales de los trabajadores contratados a través de CAS, así como la problemática suscitada por la notificación de cartas comunicando el vencimiento de contrato y dando las gracias por los servicios prestados, al personal actualmente laborando bajo este régimen en el Gobierno Regional de Lambayeque.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**